



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO POR INVITACIÓN IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO INV-IEE-003/2010 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTACULARES Y MEDALLONES EN CAMIONES URBANOS Y APRUEBA INICIAR LA ADQUISICIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ANTECEDENTES

I.- En la reanudación de fecha trece de marzo de dos mil diez de la sesión ordinaria iniciada el uno del mismo mes y año, el Comité de Adquisiciones mediante acuerdo número CA/AC-025/2010, aprueba iniciar el procedimiento para la contratación del servicio de espectaculares y medallones en camiones urbanos, mediante concurso por invitación.

II.- Con fecha quince de marzo de dos mil diez, el Licenciado Rubén Gutiérrez Rosas, en su carácter de Secretario Ejecutivo, mediante memorándum número IEE/CA-SE-227/2010, hace del conocimiento a la Presidenta del Comité que por causas ajenas y de inevitable atención se ausentará de la ciudad a partir del día jueves dieciocho de marzo del año en curso.

III.- En la reanudación de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez de la sesión ordinaria iniciada el uno del mismo mes y año, la Presidenta del Comité de Adquisiciones hace del conocimiento a los miembros del Comité y en términos de lo establecido en el artículo 17 párrafo segundo de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral, se designó como Secretario Ejecutivo Interino al licenciado Miguel Cuauhtemoc Luna Mendoza.

IV.- Con fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, feneció el término para la presentación de propuestas referentes a la contratación del servicio de espectaculares y medallones en camiones urbanos, dentro del plazo establecido se presentaron cuatro propuestas de las siguientes empresas: **"MACRO IMPACTO DEL SURESTE, S.A. DE C.V."**, **"WOL WIDE TECH Y/O WORLD WIDE TECH"**, **"BUSINESS AND MEDIOS, S.A. DE C.V."**, **"TREIDEA, S.A. DE C.V."**.

V.- Con fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, se realizaron los análisis legales de las propuestas de las empresas participantes, de los cuales se desprende que sólo dos de las empresas participantes cumplieron con la totalidad de los requisitos legales establecidos para el concurso, siendo **"WOL WIDE TECH Y/O WORLD WIDE TECH"**, **"BUSINESS AND MEDIOS, S.A. DE C.V."**, por tal motivo al no existir cuando menos tres propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente, se declara desierto del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones,



Instituto Electoral del Estado



Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

VI.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, una vez que declara desierto el concurso por invitación identificado bajo el número **INV-IEE-003/2010**, referente a la contratación del servicio de espectaculares y medallones en camiones urbanos, a través del Secretario Ejecutivo solicitó la autorización de las dos empresas señaladas en el antecedente anterior, para efectos de que aprueben la apertura de las mismas; lo anterior para poder analizar las propuestas y poder estar en posibilidades de adjudicar el servicio requerido.

VII.- En la reanudación de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez de la sesión ordinaria iniciada el uno del mismo mes y año, el Comité de Adquisiciones faculto al Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, para efectos de que analizará las propuestas técnicas de las empresas que participaron en el procedimiento en cuestión.

VIII.- En la reanudación de fecha veinte de marzo de dos mil diez de la sesión ordinaria iniciada el uno del mismo mes y año, el Secretario Técnico presentó ante el Comité de Adquisiciones el análisis técnico de las empresa denominadas "**WOL WIDE TECH Y/O WORLD WIDE TECH**", "**BUSINESS AND MEDIOS, S.A. DE C.V.**", del cual se desprende que las dos empresas cumplen con las especificaciones técnicas que requiere este Organismo Electora.

Es de señalar, que en desarrollo de la reanudación de la sesión antes mencionada y derivado del resultado del análisis técnico efectuado a las propuestas técnicas el Comité de Adquisiciones faculto a la Secretaria Ejecutiva del Comité para que efectos de que se comuniquen con las empresas, con la finalidad de que aprueben la apertura de los sobres que dicen contener las propuesta económicas para efectos de que el Director Administrativo realice el cuadro comparativo de cotizaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, la presente adquisición se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año dos mil diez.



Instituto Electoral del Estado



3.- Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción V de la Normatividad aplicable, que a la letra dice:

“Artículo 60.- El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por el Comité, en los supuestos en que esto sea posible, y se sujetará a lo siguiente:

...
V. Recibidas al menos tres cotizaciones y cumplido el término fijado, se elaborará el cuadro comparativo y se adjudicará el contrato o pedido a la propuesta con el precio más bajo que cumpla con los requisitos y especificaciones exigidos.”

En este orden de ideas, de conformidad con lo manifestado en el antecedente V del presente acuerdo, sólo dos empresas cumplieron con la totalidad de los requisitos legales establecidos en las bases se presentaron dos propuestas de las empresas **“WOL WIDE TECH Y/O WORLD WIDE TECH”**, **“BUSINESS AND MEDIOS, S.A. DE C.V.”**, en tal virtud el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, declara desierto el referido concurso por invitación para la contratación del servicio de espectaculares y medallones en camiones urbanos que requiere este Organismo Electoral.

4.- Que, en términos de lo dispuesto en los artículo 32 fracción VII y 58 de la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, que a la letra dice:

“Artículo 32: El Comité, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o autorizar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando:

...
VII. Se realice un procedimiento de adjudicación que haya sido declarado desierto en una, varias o la totalidad de sus partidas”.

...
“Artículo 58.- En el caso de que se declaren desiertas una, varias o la totalidad de las partidas en estos procedimientos, se estará a lo siguiente:

En el caso de concurso por invitación y del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, el Comité, podrá realizar una segunda y última invitación o celebrar un procedimiento de adjudicación mediante invitación, en los términos respectivos, y en caso de no hacer la adjudicación, podrá autorizar que se realice de manera directa al proveedor que mejor propuesta haya presentado, en su caso.”



Instituto Electoral del Estado



5.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción III de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto, El Comité de Adquisiciones del Instituto, facultó al Secretario Técnico para efectos de analizar las propuestas técnicas presentadas, para lo cual se determina la contratación del servicio de espectaculares y medallones en camiones urbanos, observando los siguientes criterios:

- A. Fecha de la prestación del servicio;
- B. Calidad en el servicio que ofertan los participantes; y
- C. Las condiciones económicas

Derivado de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los antecedentes números V, VI y VII de este acuerdo, el Comité de Adquisiciones en términos del análisis técnico y cuadro comparativo de costos, los cuales corren agregados al presente acuerdo por ser parte integrante del mismo, determinó adjudicarle a la empresa **"BUSINESS AND MEDIOS, S.A. DE C.V."**, la contratación de espectaculares durante el periodo de tres meses los principales distritos, asimismo cumple con las características técnicas que requiere este Organismo Electoral, y la propuesta económica que presenta no rebasa el techo presupuestas asignado.

Por lo que respecta, al servicio de medallones en camiones urbanos el Comité de Adquisiciones, consideró pertinente adjudicarle dicho servicio a la empresa **"WOL WIDE TECH Y/O WORLD WIDE TECH"**, toda vez que fue la única que cotizó este servicio, asimismo cumple las características técnicas que requiere este Organismo Electoral, y aunado a lo anterior el costo del mismo no rebasaba el techo asignado para tales efectos, por lo cual es la mejor opción para este Instituto.

En ese sentido, y de conformidad a lo establecido por el numeral 18 fracciones XIV y XV de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para la adquisición.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza la adjudicación de manera directa a la empresa denominada **"BUSINESS AND MEDIOS, S.A. DE C.V"**, para la contratación del servicio de espectaculares



Instituto Electoral del Estado



que requiere este Organismo Electoral, en términos de los considerando 3 y 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza la adjudicación de manera directa a la empresa denominada **"WOL WIDE TECH Y/O WORLD WIDE TECH, S.A. DE C.V"**, para la contratación del servicios de medallones en camiones urbanos que requiere este Organismo Electoral, en términos de los considerando 3 y 4 del presente acuerdo

TERCERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para la adquisición; en atención al considerando 5 del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la reanudación de de fecha veinte de marzo de dos mil diez de la sesión ordinaria iniciada el uno del mismos mes y año.

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. MIGUEL C. LUNA MENDOZA